



VISITA TÉCNICA A SUDEI - OCTUBRE 2013

1. Introducción.

Por encargo de FILAIE, y en conformidad a lo acordado en la reunión del Consejo Directivo realizada en Río De Janeiro en octubre de 2012, las sociedades SCI y AIE realizarán Visitas Técnicas a las sociedades de FILAIE con el objetivo de tener una visión de primera mano de la forma en que cada sociedad realiza sus Operaciones, con el objeto de prestarles apoyo y ayudarlas a mejorar sus procesos, a través de planes de Formación y Desarrollo de la Federación.

En la reunión de Bogotá en junio de 2013, el presidente de SUDEI Carlos Weiske solicitó que una de estas visitas fuera realizada a su sociedad, por lo que la primera de estas visitas corresponde a la sociedad uruguaya SUDEI, que nos recibe los días 30 de Septiembre y 1 de Octubre en sus oficinas de Montevideo.

2.- Recepción y agenda.

SUDEI nos recibe a través de su Directora General, Sra. Gabriela Pintos, así como por los miembros de su Consejo Directivo, el presidente Sr. Carlos Weiske y las consejeras Sras. Ignacia Méndez y Marihel Barboza. Al recibimiento se une también el asesor legal de la sociedad Carlos Varela.

Las reuniones se celebraron el día 30 entre las 10 y las 18 horas, y el día 1º entre las 14 y las 19 horas. A estas reuniones asisten Tatiana Urrutia y Carlos Pastor por parte de FILAIE, así como Gabriela Pintos y Carlos Varela en representación de SUDEI. Otros integrantes del equipo técnico de SUDEI participan en determinados momentos de la reunión.

3. Contenido de la visita:

De acuerdo a la propuesta remitida a la entidad con anticipación a la visita, se confirman los aspectos a tratar:

- La Recaudación
- La Gestión Financiera
- La Gestión del Repertorio y las Declaraciones de los Asociados
- La Gestión de Conflictos de Declaraciones
- La realización del Reparto
- Las Altas de los Asociados
- Las Bajas de los Asociados
- La Atención a los Asociados
- La Gestión de las Reclamaciones
- La Gestión de los Anticipos
- El uso de los Sistemas de Información para la Gestión Financiera



- El uso de los Sistemas de Información para la Gestión de Asociados y Reparto
- Los proveedores de Monitoreo
- La Gestión Internacional - Acuerdos de reciprocidad
- Las Actividades Asistenciales

4. Introducción de la reunión:

Luego de la presentación correspondiente relativa a los objetivos y agenda de la reunión, el letrado Carlos Varela menciona en primer lugar que es necesario tener presente el contexto del País para el mejor entendimiento y desarrollo de estas sesiones, ya que una precisión de esta naturaleza permite comprender las características y las peculiaridades de las operaciones que SUDEI realiza en Uruguay.

Uruguay es un país relativamente pequeño, con una población de unos tres millones trescientos mil habitantes, de los cuales más del 50% vive en Montevideo, y un territorio relativamente pequeño en la región, aunque grande comparado con la dimensión media de los países en Europa.

La sociedad SUDEI es la más antigua sociedad de gestión de derechos de intérpretes en la región de Latinoamérica, creada en 1951.

SUDEI representa a unos 4.000 socios directamente (mediante contrato de adhesión). La recaudación de SUDEI en 2012 fue de 28,8 millones de Pesos uruguayos, lo que equivale aproximadamente a 1.486.000 USD.

Las dimensiones de su plantilla son reducidas: cuenta con un total de 6 empleados, además de su Directora General, Gabriela Pintos, recientemente nombrada en el cargo en Julio pasado. Esta dimensión reducida hace que los empleados deban ser polivalentes, y deban realizar un rango mayor de tareas que en otras sociedades con plantillas mayores. Sin embargo, y de acuerdo al circuito de servicios al socio, las labores están centradas en Recepción (1); Atención de socios (2), Pagos a Socios (1), Secretaria (1).

El Consejo está compuesto de 12 consejeros. A instancias del Consejo se definen un grupo de Comisiones que co-participan de la gestión que se realiza en la sociedad, reportando al Consejo Directivo. Observamos que estas tareas realizadas por las comisiones están “intrincadas” en la operación regular de la sociedad, como se ve en ejemplos que más adelante se presentan.

En cada Comisión participan diferentes socios, que no son Consejeros, y que proceden a su vez de diferentes “lemas” (que son las candidaturas que fueron presentadas a las elecciones de la sociedad). Existe un total de siete comisiones. La lista de estas comisiones y sus integrantes aparecen anexadas a este documento como “Anexo 1”. Las comisiones se reúnen habitualmente cada semana, en horarios fijos preestablecidos.



Las reuniones del Consejo Directivo se realizan cada jueves. Las Comisiones reportan regularmente al Consejo Directivo.

Los consejeros y miembros de las Comisiones cobran por gastos, sin rendición de cuentas, de acuerdo a las tablas establecidas y aprobadas por la sociedad. Las cantidades liquidadas en concepto de gasto son “un poco mayores” que el gasto real en el que se puede incurrir, pero están por debajo de lo que significaría un viático típico y que pudiera ser tributable. Asimismo, se les reintegra el gasto por teléfonos celulares.

5.- Sobre la organización de la sede de la Sociedad:

Desde un primer momento observamos que la sede de la sociedad ha sido reorganizada en sus espacios, para favorecer la funcionalidad, de forma que se han separado las áreas de gestión (ubicadas en la planta baja) y la de gobierno (en la primera). Así mismo, en la planta baja se han distribuido los espacios para que la atención a los socios responda a un flujo muy práctico, que comienza en la Recepción, y transcurre después por Administración y Pagos, todo esto llevado a cabo de forma muy sencilla e inteligente. También se ha puesto atención en que los socios dispongan de su espacio, y que su presencia no perturbe el trabajo regular de los empleados.

6.- Recaudación:

La recaudación de SUDEI está encomendada a la sociedad uruguaya de autores AGADU, desde 1978.

El primer descuento que se aplica depende del rubro de recaudación, el cual en la mayoría de los casos es de un 25% y en otros es del 10%, lo que de acuerdo a la participación de los distintos rubros en la recaudación total se convierte en un descuento promedio aproximado del orden del 20% o 21%. Los descuentos señalados son efectuados por AGADU antes de hacer efectivos los ingresos de recaudación a SUDEI.

AGADU dedica un equipo importante de personas a la recaudación, al tener que visitar los locales donde la recaudación se realiza. Esta tarea, intensiva en recursos, está alineada con los porcentajes altos del descuento de recaudación en cierto rubros, así como el hecho de que esta plantilla es dependiente a efectos laborales de AGADU.

Los derechos que AGADU recauda en favor de SUDEI son: TV Cable, TV abierta, Radio y Derechos conexos.

AGADU es una sociedad de mayor dimensión que SUDEI, como suele ser habitual en todos los países, y representa a unos 11.000 socios. Mezcla en su plantilla las personas dedicadas a recaudación, gestión, museo, etc. Su plantilla es de aproximadamente 100 personas.



La distribución que AGADU realiza de su recaudación entre las sociedades AGADU, SUDEI y CUD es respectivamente de 62,50%, 18,75% y 18,75%. Estos porcentajes evolucionarán a 60%, 20% y 20% en 2015, de acuerdo a un plan consensuado entre las tres sociedades. Este plan de evolución de los porcentajes de reparto de la recaudación corresponde a los años que van entre 2012 y 2015, y se acompaña a este informe como “Anexo 2”.

De acuerdo a lo transmitido por la Directora General, AGADU es opaca con SUDEI en relación a la gestión de la recaudación: AGADU no da cabida a SUDEI en las tomas de decisiones, y tampoco la hace partícipe de las decisiones en relación al establecimiento de tarifas, las cuales se fijan una vez al año y se subdividen en varios rubros. SUDEI no dispone de las tarifas y tampoco se puede acceder a ellas a través del sitio web de AGADU.

El acuerdo por el cual AGADU recauda en nombre de SUDEI fue establecido en los años 70-80 y fue impuesto. SUDEI está gradualmente intentando posicionarse para establecer su influencia en la gestión que AGADU hace en su nombre.

7.- Registro del uso de la música. Relevamientos:

El término “relevamientos” corresponde con el hecho de registrar la música que es usada por un determinado usuario. El ejemplo más típico de relevamiento es la obtención, mediante una visita presencial, de la lista de canciones utilizadas por un “boliche” (una discoteca o pub) en una sesión. Al relevamiento se le denomina en otras entidades “planillas de ejecución”, y también “monitoreo”.

Como en la inmensa mayoría de sociedades del mundo, la información de relevamiento es la base en la que se fundamenta la distribución de derechos.

A día de hoy, SUDEI utiliza dos fuentes para la obtención de esta información de uso o relevamientos:

- Información facilitada por la firma BMAT (www.bmat.com), que monitorea y reporta a SUDEI la música utilizada en 20 medios: 16 radios comerciales y 4 televisiones.
- La información de relevamiento, obtenida por los propios miembros de la Comisión de Relevamiento, que visitan los locales de acuerdo a una planificación establecida por la Dirección General.
- SUDEI ya no utiliza planillas de papel proporcionadas por socios como información de relevamiento, porque esta práctica ha inducido a fraude en el pasado.

El consejo es el organismo que en último término aprueba las características del relevamiento como válidas para el reparto.



8.- Gestión Financiera:

SUDEI no obtiene ingresos significativos en concepto de ingresos financieros, porque su política es establecer “posiciones” bancarias en términos limitados en tiempo, es decir depósitos a plazo fijo con vencimiento inmediatamente antes de la realización de los repartos.

SUDEI no tienen asesores financieros externos por lo que las decisiones respecto de estas materias son adoptadas por la Dirección General y el Tesorero.

En los repartos de derechos, que son de carácter semestral, se ponen a reparto los derechos recaudados en el semestre anterior al cierre. Más específicamente, a fecha 30 de Junio de 2013 se pusieron a reparto las cantidades recaudadas entre julio y diciembre del 2012, y a fecha diciembre de 2013 se pondrán a reparto las cantidades recaudadas entre enero y junio de este mismo año.

SUDEI realiza sus repartos siguiendo el criterio de “base caja”, y por tanto no atiende al concepto de “año de derecho” a la hora del cálculo de las distribuciones. Este hecho, que puede resultar atípico para algunas sociedades, es perfectamente normal en SUDEI, y aceptado por sus socios.

La sociedad establece un fondo de reclamaciones, que es de un 1% de la cantidad total a poner a reparto.

Si bien el período de prescripción es de 20 años, las cantidades no repartidas se conservan hasta 4 años hacia atrás.

El sistema informático contable registra todo el flujo de la gestión en la sociedad, desde la recaudación hasta las distribuciones. El sistema contable que utilizan está soportado por un software pre existente comprado.

Desde el momento que la sociedad recibe la recaudación neta de AGADU (que ya ha descontado aproximadamente un 21% de lo recaudado), hasta que se realizan los repartos, SUDEI establece una secuencia de descuentos, que son los siguientes:

- Descuento Administrativo, de un 23%
- Fondo de Extensión Cultural, del 5%
- Fondo de Previsión Social, de un 2%
- Fondo de Reserva (ya comentado) de 1%
- Fondo de Mantenimiento de Obras, del 1%

La cantidad resultante tras la aplicación de los descuentos anteriores es la que incorpora a las diferentes modalidades de repartos que realiza la sociedad.

El gráfico que aparece en el “Anexo 3” explica cómo se lleva a cabo la aplicación de estos descuentos, y cómo más tarde se produce la división de cantidades por cada modalidad de reparto.



9.- Gestión de repertorio y declaraciones de los asociados.

SUDEI dispone de una aplicación “a medida” realizada por una persona subcontratada en la sociedad, que ha desarrollado el sistema de gestión de los socios, su repertorio y sus distribuciones.

La fuente de la declaración de repertorio en SUDEI es la declaración en papel de los socios. A día de hoy, SUDEI no utiliza internet ni ningún otro medio para la comunicación de estas declaraciones. SUDEI no dispone de información proveniente de los productores que pueda facilitar esta tarea.

La CUD (Camara Urugaya del Disco), que gestiona los derechos de los Productores en Uruguay, no dispone de información de repertorio que pudiese facilitar esta tarea. CUD solamente representa a las “majors” y a las grandes productoras locales, y no representa a las pequeñas productoras o a las compañías independientes.

SUDEI dispone de un procedimiento sencillo y práctico para la recepción de las declaraciones en papel. De acuerdo al mismo, una declaración es recepcionada por Administración en primer lugar, que la revisa y envía a la Comisión de Vigilancia para su visto bueno. Una vez recibida, ésta vuelve a Administración, que la registra en el sistema, y elabora la información necesaria para alimentar el sistema de BMAT con las huellas que permitan su detección en el monitoreo.

De acuerdo a URSEC (la unidad reguladora de las radios en Uruguay) en el país hay unas 400 radios.

El consejo es el que en ultimo termino aprueba las características del monitoreo como válidas para el reparto, siendo, como ya se señaló, 16 las radios actualmente monitoreadas.

La declaración de repertorio, en papel, no se escanea, y luego de su incorporación al sistema de gestión, se almacena en la propia sede de SUDEI, al alcance del departamento de Administración y Atención de Socios, que hace un uso regular de estas declaraciones, por ejemplo para su revisión o para completar las firmas de socios que se facilitan en las mismas.

El “Anexo 5” muestra la plantilla de la “Declaración Jurada” de repertorio que utilizan los socios.

10.- Realización del Reparto:

Recientemente, el 10 de junio de 2013 se realizó una asamblea extraordinaria para cambiar la política de distribución. Las nuevas normas de reparto, aprobadas en esta asamblea, se incorporan a este informe como “Anexo 4”, las cuales fueron aplicadas en la distribución siguiente.



Como se ha comentado, los repartos tienen carácter semestral en fechas establecidas en junio y diciembre.

De acuerdo a la nueva modalidad de reparto aprobada, SUDEI distribuye el monto neto a reparto de la siguiente forma:

- a) 50% a Pensiones y Registro de Fijaciones
- b) 50% a Derechos de Ejecución y Difusión

El “Anexo 3” hace referencia a esta distribución de regalías para cada modalidad de reparto.

Reparto de Pensiones:

A este rubro de reparto se le atribuye 1/3 del 50% indicado en a).

En este reparto los socios por encima de una determinada edad perciben una cantidad fija por tramo de edad. Los tramos de edades son los siguientes: 61-70 años, 71-80 años, 81-90 años, etc. La cantidad correspondiente a cada tramo es fija, y es establecida por el Consejo.

Registro de Fijaciones:

A este rubro de reparto se le atribuyen 2/3 del 50% indicado en a).

Este reparto es conocido como “fichero histórico” en otras sociedades. SUDEI establece “puntos” como base para la realización de este reparto, de la forma siguiente:

- Una grabación recibe un punto por cada tres minutos de duración, y el tiempo de la misma se obtiene de la declaración original.
- Una vez calculada la cantidad de puntos que corresponden a una grabación, los socios se reparten estos puntos de acuerdo al criterio de socios A (intérpretes/solistas) y B (ejecutantes/músicos de sesión), de forma que un socio A recibe el doble de puntos que un socio B, y los socios B incluyen al A.
- Un socio participa en el reparto de Registro de Fijaciones solamente si acumula al menos 10 puntos.
- La Base del reparto es el número total de puntos calculados.
- El número de puntos aumenta en la sociedad reparto a reparto, ya que se ve incrementado por las declaraciones que llegan.
- Las grabaciones que califican para ser consideradas en el registro de fijaciones deben cumplir con el requisito de haber sido producidas con fines comerciales.

Reparto de Derechos de Ejecución y Difusión:

Este reparto corresponde al reparto habitual basado en relevamientos, donde la distribución se basa en el número de repeticiones que una grabación ha tenido en el relevamiento, y más tarde la distribución por socios del tipo A y B. El reparto para socios de tipo A, Intérpretes y tipo B, Ejecutantes se hace de acuerdo a 6 y 3 puntos respectivamente.

Una parte del monto a distribuir en esta modalidad, se atribuye al ranking de los top.



Se acompaña el “Anexo 10”, que contiene un ejemplo de un certificado de “liquidación de derechos”.

11.- La Gestión de Conflictos de Declaraciones:

Los conflictos que se producen entre socios de SUDEI se ponen en manos de la Comisión de Vigilancia. La norma de la casa contempla la definición de un tribunal arbitral de tres miembros, y su definición está orientada a la búsqueda de acuerdo, y a la resolución definitiva en caso de no encontrarlo. La regulación se encuentra en el Artículo 11 de los estatutos.

Hasta la fecha, en el periodo del mandato del Sr. Weiske solamente ha habido un caso de conflicto, en el que ni siquiera se llegó al arbitraje.

12.- Pagos de las cantidades de los Reparto:

SUDEI no hace transferencias bancarias. Tampoco retiene impuestos.

Los pagos se realizan en efectivo en la sociedad, y en algunos casos mediante cheques nominales para los socios. A veces, a los socios que residen en el interior se les gira el dinero por otros medios.

En Uruguay los derechos conexos no están sujetos a retención.

13.- Altas de Socios:

Existe un formulario de “Solicitud de Adhesión”, y un formato de “Contrato de Gestión y Administración. Los socios que soliciten la adhesión han de cumplir unas condiciones básicas establecidas en los estatutos, y deben aportar una cantidad inicial, de 1330 pesos (2 UR – Unidad Reajutable). Esto equivale a la fecha aprox. US\$65.

En los “Anexos 6-1 y 6-2” se muestra el formato de los formularios de solicitud de adhesión.

La administración revisa la documentación aportada por los postulantes y la somete a la Comisión de Socios, instancia que revisa las solicitudes, para luego someterlas a la ratificación del Consejo.

Después de haber sido aceptado se solicita al socio la firma del “Contrato de Gestión y Administración”, que se acompaña a este informe como “Anexo 7”:

No se hace un reparto especial para el socio recién llegado a la sociedad, sino que debe esperar al siguiente reparto.



El socio que llega a la sociedad, y ya estaba previamente incorporado en los sistemas de la sociedad por declaraciones realizadas por terceros, puede recibir una reliquidación por lo que le correspondía antes de ser socio.

En SUDEI no se hacen tareas de “captación” de posibles nuevos socios, ya que la comunicación entre socios potenciales se da entre los mismos socios con el “boca a boca”.

La sociedad diferencia entre socios Administrados y socios Activos, que son los que tienen más de 3 años en la casa, con más de 20 grabaciones declaradas. Los socios que no son Activos caen en la categoría de Administrados. Los administrados extranjeros ostentan también la categoría de Administrados.

Sólo los socios activos pueden votar en las elecciones.

14.- Bajas de Socios:

En SUDEI no se da la casuística de bajas de socios.

15.- Gestión de las reclamaciones.

Las reclamaciones deben ser interpuestas por los socios mediante carta formal. Las reclamaciones son derivadas de discrepancias con la distribución.

El consejo, por estatutos, tiene 60 días para resolver las reclamaciones. Si se emplean más de 60 días, la norma de SUDEI da por desestimada la reclamación.

Si reclamación resulta favorable al socio, la cantidad reclamada se le hace efectiva, sin intereses, y cuando el socio lo solicite.

Si la reclamación resulta en favor de SUDEI, el socio queda con un saldo negativo en su cuenta, que debe ser compensado con repartos sucesivos.

En este momento, de los aproximadamente 1500 socios, que generan derechos, sólo se reciben unas 50 reclamaciones por reparto, pero la gran mayoría son no procedentes. En el último reparto solamente son 3 las que ameritaron ser resueltas.

16.- La gestión de los Anticipos:

En SUDEI utilizan el término anticipo para este tipo de gestión.

La norma establece que se conceda en este concepto, al socio que lo solicite, el 50% de lo generado en la liquidación anterior (artículo 30), y a partir de 45 días posteriores al reparto. La gestión de los anticipos es automática (sin participación de ninguna Comisión) si se cumplen los requisitos previos.



SUDEI También otorga “Préstamos Reintegrables”, cuya solicitud se recoge en el “Anexo 8”.

En este segundo caso, el socio que lo solicite debe venir acompañado con otros dos socios que le avalen en caso de fallo en la devolución del mismo. Este tipo de préstamo debe aprobarlo el Consejo. La cancelación de este préstamo la puede realizar el socio con sus propios medios o bien a través de descuento de sus derechos.

Aproximadamente el 50% de los socios solicitan anticipo.

17.- Sobre los proveedores de Monitoreo en Uruguay:

BMAT provee de datos de monitoreo a AGADU, CUD, y SUDEI de forma separada, y sin coincidencia en los paneles de radios y televisiones usados.

Las tres sociedades están facilitando huellas a BMAT en paralelo.

18.- La gestión internacional, Reciprocidad:

SUDEI ha suscrito acuerdos de tipo A con AIE y de tipo B con otras sociedades de la FILAIE. SUDEI ha firmado acuerdos con otros países europeos. Finalmente, SUDEI ha firmado el “mandato recíproco”, multilateral, completamente de tipo “B”, que fue promovido por FILAIE hace años. Un grupo limitado de sociedades se adhirieron a este contrato.

En este momento SUDEI está en negociaciones con algunas sociedades de la región para la firma de otros contratos.

En este momento, el consejo de la sociedad no es partidario de firmar contratos adicionales de tipo A. Una de las razones que justifican esto, razones que son de carácter político, pasan por la eficacia baja de algunas sociedades.

SUDEI cuestiona la eficacia de los acuerdos de reciprocidad, a la vista de su despliegue en FILAIE. A su vez, propone que se tengan en cuenta algunas propuestas que favorecerían la adopción de acuerdos de reciprocidad, y su implantación práctica. Estas son:

- Respetar las asimetrías: En el sentido de que se corrijan los efectos ocasionados por bajas recaudaciones en algunos países grandes, que desmotivan a países pequeños que hacen buen trabajo.
- Valorar el esfuerzo de pequeñas sociedades con resultados excelentes. Se saca a colación como ejemplo el premio que IFPI concede a las sociedades que superan la recaudación de 1m de USD.
- No a los mandatos regionales, por considerar que estos no reflejan el espíritu de FILAIE.



19.- Las actividades asistenciales:

Las actividades asistenciales que SUDEI realiza están cubiertas por los siguientes fondos económicos que son descontados del monto neto recibido por SUDEI. Fondo de Previsión Social (2%) y Fondo de Extensión Cultural (5%).

El Fondo de Previsión Social, que da cobertura a las ayudas solidarias:

Los socios presentan una justificación de tal necesidad, y la sociedad gestiona la ayuda. Mediante la justificación de la necesidad de la ayuda se evita la posibilidad de que haya concesiones por interés de votos.

Las solicitudes de ayuda solidaria recibidas son elevadas por Administración directamente al consejo de la sociedad, que decide sobre su concesión.

La cantidad de este fondo se estima a principio de ejercicio y su uso gradual en el año se proyecta hasta final de año, para estimar cuanto más se puede conceder. La Directora General reporta al consejo estas estimaciones.

Los socios no deben devolver estas cantidades.

Hay una práctica aceptada de que las cantidades a conceder estén en aproximadamente unos 250 USD por socio.

El Fondo de Extensión Cultural, para la concesión de becas de estudio relacionadas con la educación en la música:

La Comisión de Becas recoge las solicitudes. Exige asistencia a alumnos y paga las becas a profesores.

Al amparo de este fondo se promueven también espectáculos, la ayuda a la presencia de músicos locales en terceros países, y otros casos particulares para proyectos específicos (promoción de Libros, etc.).

Estos fondos, y su gestión, están regulados en los estatutos.

20.- Comentarios y Recomendaciones

Comentarios:

El primer aspecto que desatacamos de nuestra vista a SUDEI es el hecho de constatar que el Consejo Directivo ha decidido encargar la gestión administrativa a una profesional que ha asumido en el cargo de Directora General.



Estimamos esta decisión muy acertada toda vez que permitirá una fluidez mayor en la conducción de administrativa de la sociedad y, a la vez, una descompresión del Consejo Directivo de las tareas administrativas que hasta ahora venía ejerciendo, para concentrarse en la labores orientadoras y políticas que corresponden a su rol.

Esta separación de roles ya ha tenido sus frutos destacándose por una parte los cambios físicos efectuados en las oficinas, haciéndola mucho más funcional, como también el avance en modificaciones importantes en el ámbito de la distribución, que vislumbran un acercamiento a las prácticas de reparto por uso efectivo comúnmente recomendadas.

Por otra parte, para el Consejo, el contar con una profesional en el campo Contable y de la Administración, constituye una fortaleza, que sumada al experimentado profesional en el ámbito jurídico con que ya contaba SUDEI, potenciará la representación de la organización ante el organismo recaudador, con miras a avanzar en las negociaciones futuras.

Tal como se señala en el informe, la visita permitió constatar en terreno la amplia labor desarrollada por el pequeño equipo administrativo con que cuenta la sociedad, el cual demostró conocimiento de sus labores y colaboró en forma activa y transparente.

En cuanto al trabajo realizado por las Comisiones, no tuvimos oportunidad de apreciarlo en pleno desarrollo, por falta de coincidencia de reuniones de esa naturaleza durante la visita.

Finalmente, las cordiales entrevistas sostenidas con algunos integrantes del Consejo Directivo permitieron darnos cuenta del nuevo espíritu de trabajo que se ha querido imprimir en la sociedad.

Recomendaciones:

Continuar avanzando hacia una modalidad de reparto por uso efectivo idealmente con la incorporación de nuevos medios a ser monitoreados.

Establecer una política de beneficios que permita mantener una adecuada atención a los miembros nacionales, idealmente separada del reparto de derechos.

Introducir algún tipo de automatización al relevamiento de locales y alguna directriz estadística.

Para los efectos de poder comprender de mejor forma la posición de SUDEI en cuanto al desbalance existente entre recaudación y eficiencia de las sociedades, como causal para no estar dispuesto a suscribir contratos tipo A, sería interesante contar con una propuesta de la propia sociedad para que la federación pudiera tratar esa materia.

Finalmente, resaltamos que SUDEI ha aportado en forma oportuna toda la información relativa al ejercicio 2012, que ha sido requerida por FILAIE para su análisis durante la próxima Asamblea, y agradecemos profundamente las atenciones dispensadas y las facilidades otorgadas para la realización de este trabajo.



Federación
Iberoamericana
de Artistas Intérpretes o Ejecutantes

VISITA TÉCNICA DE FILAIE OCTUBRE DE 2013

Tatiana Urrutia y Carlos Pastor

SCI y AIE respectivamente.